



## REGLAMENTO PREMIO MUNICIPAL ARTE JOVEN 2019

### TITULO I DE LOS PREMIOS

**ARTÍCULO 1º.-** Convóquese al Premio Municipal Arte Joven, otorgado anualmente por la Ilustre Municipalidad de Santiago.

#### **Etapas del concurso:**

- Postulación digital
- Preselección
- Selección

#### **Categorías participantes:**

- 1) Pintura
- 2) Escultura
- 3) Grabado
- 4) Fotografía
- 5) Dibujo | Ilustración
- 6) Arte textil | Cerámica | Orfebrería
- 7) Artes mediales
- 8) Performance
- 9) Instalación
- 10) Muralismo

#### **Condiciones:**

Tema y formato libre, con una dimensión máxima de hasta 2x2 metros, en el caso de las obras bidimensionales y 2 metros cúbicos de volumen, incluyendo la base, para las obras tridimensionales.

En el caso de las obras audiovisuales, el tema es libre, con una duración máxima de 10 minutos y peso no mayor a 1 Gb.

**ARTÍCULO 2º.-** El Premio Municipal Arte Joven se otorgará anualmente para cada una de las categorías citadas y comprenderá:

- \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).
- Exposición colectiva.

**ARTÍCULO 3º.-** El jurado podrá otorgar hasta tres (3) Menciones Honrosas por categoría, a obras que se consideren meritorias. Estos galardones consistirán en un diploma.



**ARTÍCULO 4º.-** El Premio Municipal Arte Joven, tanto ganadores como menciones honrosas, se otorgará mediante Decreto Alcaldicio, el que llevará incorporada el acta que contiene la fundamentación del jurado respecto de la elección de la obra ganadora en cada categoría. La decisión del jurado será de carácter inapelable.

**ARTÍCULO 5º.-** El otorgamiento de las distinciones anteriores no es obligatorio, pudiendo el jurado, para cada categoría, declararla desierta.

## TITULO II DE LOS PARTICIPANTES

**ARTÍCULO 6º.-** Podrán postular en las categorías anteriormente señaladas, obras de autores chilenos y extranjeros con permanencia definitiva, entre 18 y 35 años de edad. Para los efectos de la edad máxima de postulación, se considerará los años cumplidos hasta la fecha tope de recepción de las obras.

Podrán postular artistas en forma individual y en agrupaciones o colectivos de arte. Las obras presentadas por autores colectivos deberán identificar claramente a un representante que postula la obra. Y además, adjuntar documento notarial firmado por todos los miembros, en el cual se autoriza a uno de los participantes a representar al colectivo o agrupación en todas las etapas del concurso.

**ARTÍCULO 7º.-** Las obras deberán ser postuladas por su autor o su representante legal.

**ARTÍCULO 8º.-** Las postulaciones se realizarán mediante envío digital de las obras desde el 01 de julio a las 10:00 hasta el 26 de julio de 2019 a las 18:00 horas.

Una vez que los antecedentes hayan sido recepcionados, descargados, revisados e inscritos en la intranet municipal, se enviará al correo electrónico del postulante un código de inscripción en un plazo de hasta 10 días hábiles, con lo que se dará por validada su postulación y que se utilizará para identificar su obra hasta el final del proceso de evaluación.

**ARTÍCULO 9º.-** Cada autor podrá postular con un máximo de dos obras, siendo consideradas como diferentes postulaciones, las que por separado deberán cumplir con cada uno de los artículos del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 10º.-** Para postular los participantes deberán descargar y completar los archivos: 1.- **Antecedentes Artista** y 2.- **Antecedentes Obra**, insertando los documentos e imágenes que se solicitan.

Los archivos se encuentran disponibles en el sitio web [www.santiagocultura.cl](http://www.santiagocultura.cl) y deben ser enviados vía correo electrónico a [premioartejoven@munistgo.cl](mailto:premioartejoven@munistgo.cl) de acuerdo al siguiente formato:

- En asunto, indicar el nombre de la obra y la categoría a la que postula.
- **Archivo 1: Antecedentes Artista**
  - Completar los datos requeridos en el formulario Antecedentes Artista en formato Word.
  - Insertar imágenes de la **Cédula Nacional de Identidad** por ambas caras, **Certificado de Permanencia Definitiva** para artistas extranjeros y **Certificado notarial para representante**, en caso de agrupación o colectivo.
  - Todos los documentos deben presentarse en el mismo archivo 1.



▪ **Archivo 2: Antecedentes Obra**

- Completar los datos requeridos en el formulario Antecedentes Obra en formato Word.
- Insertar imágenes y/o links para las categorías en que se solicita.
- Toda la información e imágenes deben presentarse en el mismo archivo 2.
- Para las categorías **1) Pintura, 2) Escultura, 3) Grabado, 4) Fotografía, 5) Dibujo | Ilustración y 6) Arte Textil | Cerámica | Orfebrería**, insertar entre 3 y 5 fotografías a página completa, en mediana resolución (700 kb), que incluyan obra completa, detalle y obra montada.
- Para la categoría **7) Artes Mediales**, insertar link de WeTransfer o Google Drive para descarga de archivo de video o audiovisual, en formato MOV o MP4, bajo la norma NTSC, que no exceda 1 Gb en tamaño y 10 minutos de duración.
- Para las categorías **8) Performance y 9) Instalación**, insertar imágenes y/o link de WeTransfer o Google Drive para descarga de archivo de video o audiovisual, cumpliendo con las exigencias anteriormente señaladas.
- Para la categoría **10) Muralismo**, insertar imágenes y link de WeTransfer o Google Drive para descarga de archivo de video o audiovisual del proceso de realización y del mural terminado, ajustándose a los requisitos de tamaño y peso anteriormente mencionados.

Será responsabilidad del postulante verificar que los archivos solicitados sean ejecutables en el sistema operativo Windows.

**ARTÍCULO 11º.-** Entre todas las postulaciones recibidas y que califiquen como admisibles, el jurado realizará una **preselección**. Se notificará mediante correo electrónico a los autores de dichas obras para que realicen la entrega física de ellas en el lugar y fecha que se les indique, para comenzar la etapa de selección final.

Las obras deben ser entregadas debidamente embaladas para traslado y depósito. Deben incluir un sistema de montaje para su exposición, además del diseño y detalles del mismo.

La I. Municipalidad de Santiago no se responsabiliza por los daños emergentes derivados de la falta de elementos de protección y sujeción para la exposición. En los casos en que alguna de estas condiciones no se cumpla, las obras no serán aceptadas como postulaciones válidas.

**ARTÍCULO 12º.-** Los postulantes cuyas obras no sean seleccionadas por el jurado, serán notificadas por correo electrónico y dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, a contar de la fecha que se les indique, para retirar las obras personalmente o enviar a un tercero en su representación, en la dirección y horario que establezca la Municipalidad. Transcurrido el plazo indicado, el municipio se reserva el derecho a disponer de las obras no retiradas.

**ARTÍCULO 13º.-** No podrán postular los miembros del jurado ni los funcionarios de la Municipalidad de Santiago, como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad y parientes consanguíneos, hasta el 2º grado inclusive, ni personas que tengan relación o dependencia directa.

**ARTÍCULO 14º.-** Los postulantes autorizan que su nombre y datos de contacto sean incorporados a la base de datos de la Subdirección de Cultura de la I. Municipalidad de Santiago.

**ARTÍCULO 15º.-** Los postulantes preseleccionados no divulgarán públicamente (sitios web o redes sociales) información alguna sobre el desarrollo del concurso hasta que los resultados finales sean publicados por la Subdirección de Cultura.



**ARTÍCULO 16°.-** Los galardonados con el Premio Municipal Arte Joven se comprometen, previa coordinación con la Subdirección de Cultura, a participar en el montaje de una exposición colectiva de las obras ganadoras y menciones honrosas.

**ARTÍCULO 17°.-** Los finalistas que participan en la exposición colectiva no podrán retirar sus obras hasta la fecha de cierre de la muestra.

**ARTÍCULO 18°.-** Los postulantes galardonados se comprometen a participar en dos actividades de extensión y/o mediación de la exposición, durante el tiempo que permanezca abierta al público, y en una actividad de promoción y difusión del premio, durante los 12 meses siguientes desde el otorgamiento de este. De no cumplir este compromiso, el artista podría quedar inhabilitado para participar en futuras convocatorias.

**ARTÍCULO 19°.-** Los postulantes dan por aceptado el presente Reglamento por el solo hecho de participar en el concurso. El incumplimiento de alguna de las condiciones señaladas, tanto al momento de la postulación, como durante el desarrollo del concurso, tendrá como consecuencia inapelable la inadmisibilidad o descalificación de la obra postulada, situación que será notificada vía correo electrónico al postulante.

### TITULO III DE LOS JURADOS

**ARTÍCULO 20°.-** La selección de las obras premiadas la realizará un jurado de cinco (5) personas, compuesto por su Presidente y cuatro miembros que evaluarán cada una de las obras postuladas y asistirán presencialmente a las instancias de deliberación del concurso.

**ARTÍCULO 21°.-** El Jurado será presidido por el Alcalde de Santiago, pudiendo delegar en un funcionario municipal, un ganador de años anteriores u otra persona de reconocida trayectoria en el ámbito de las artes visuales. Será función del Presidente firmar las actas de cada sesión de deliberación del jurado.

**ARTÍCULO 22°.-** Los miembros del jurado serán designados por la Municipalidad a partir de las propuestas formuladas por instituciones académicas, asociaciones gremiales y organizaciones culturales convocadas para tal efecto.

**ARTÍCULO 23°.-** El Secretario del Jurado será designado por la repartición municipal encargada de la coordinación del concurso, y tendrá la responsabilidad del fiel y cabal cumplimiento de este Reglamento y levantar acta por cada sesión de deliberación del jurado, en las que solo tendrá derecho a voz.

**ARTÍCULO 24°.-** El Jurado podrá solicitar al Secretario, con la debida justificación, la inadmisibilidad o descalificación de una obra postulada.

**ARTÍCULO 25°.-** El Jurado es autónomo en cuanto a sus criterios de evaluación. Sus miembros fallarán mediante votación personal y directa, en una misma oportunidad, salvo que por razones fundadas y previa autorización del Presidente, alguno de sus miembros puede ausentarse, ocasión en la que deberá consignar el voto en acta firmada, entregada en custodia al Secretario con antelación.

**ARTÍCULO 26°.-** El Jurado otorgará el Premio Municipal Arte Joven por mayoría de votos. En caso de empate, su Presidente tendrá el voto dirimente.



#### TITULO IV DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL

**ARTÍCULO 27°.-** Será la Subdirección de Cultura de la Municipalidad de Santiago la responsable de realizar la coordinación y dar cumplimiento a las acciones referidas en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 28°.-** El presente Reglamento podrá ser solicitado en formato impreso en Merced 860, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, además de ser consultado en formato digital en [www.santiagocultura.cl](http://www.santiagocultura.cl)

**ARTÍCULO 29°.-** Las obras ganadoras por categoría, los nombres de los jurados y las instituciones que representan, serán dados a conocer de forma simultánea en [www.santiagocultura.cl](http://www.santiagocultura.cl), en el mes de octubre del año 2019, pudiendo prorrogarse dicha fecha por motivos fundados hasta el 15 de diciembre del 2019.

**ARTÍCULO 30°.-** Los gastos que origine el cumplimiento del presente Reglamento serán cargados al Ítem respectivo del presupuesto municipal.

**ARTÍCULO 31°.-** Se derogan todas las disposiciones anteriores que directa o indirectamente puedan aludir de modo general y particular al Premio Municipal Arte Joven de la I. Municipalidad de Santiago.

